



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022 - 2024

CABILDO ABIERTO 2023

SAN CRISTÓBAL DE LOS BAÑOS, IXTLAHUACA, MÉXICO.

El Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2022-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28 y 29 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como el **ACUERDO IXT/CAB/221/2023** emitido en la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 07 de febrero de 2023 emite la siguiente:

CONVOCATORIA ABIERTA

A los habitantes de este Municipio, para que se registren como participantes en la **Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, en Cabildo Abierto**, de Ixtlahuaca, Estado de México, bajo las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. LUGAR, FECHA Y HORA.

En la **Delegación Municipal** de la comunidad de **San Cristóbal de los Baños**, Ixtlahuaca, Estado de México, a las **12:00 horas**, del día **28 de febrero de 2023**.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar todos los ciudadanos residentes en el Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, lo cual se acreditará con acta de nacimiento o CURP;
- Presentar credencial para votar vigente, con domicilio en el Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México;
- Presentar propuestas relativas al tema: **Salud y Medio Ambiente**;
- Con la finalidad de que todos los participantes puedan hacer uso de la voz en el desarrollo de la sesión, de forma suficiente y ordenada, para la presentación de propuestas respecto al tema señalado; podrán registrarse hasta 10 participantes;
- Los participantes deberán presentar en original y copia los documentos de soporte, señalar número de teléfono local y/o celular y correo electrónico (opcional); así como presentar por escrito en dos cuartillas las propuestas en original y copia, apercibido de que en caso de que no presente la documentación requerida, no se realice una propuesta concreta y el tema verse sobre algo diferente al objeto de la presente convocatoria, serán desechadas;
- Los participantes deberán asistir puntualmente a la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, en Cabildo Abierto, de Ixtlahuaca, Estado de México, **a las 12:00 horas, del día 28 de febrero de 2023**, en caso contrario, se cancelará su registro y participación. Asimismo, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el recinto declarado oficial para la sesión abierta de Cabildo, los ciudadanos podrán participar con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés y que se encuentren debidamente inscritos en el orden del día;
- El participante solo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez hasta por cinco minutos y en caso de ser procedente la réplica será hasta por tres minutos.

TERCERA. DEL LUGAR DE RECEPCIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.

La recepción de documentación, deberá ser presentada en el periodo comprendido del **13 al 23 de Febrero de 2023**, en días y horas hábiles (9:00 a 18:00 horas), en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en Plaza Rayón No. 1, primer piso, de la Cabecera Municipal de Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México.

CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Concluido el período de recepción de documentos, el día 24 de febrero de 2023, se informará mediante la fan page de Facebook del Ayuntamiento de Ixtlahuaca (Gobierno de Ixtlahuaca), página web, y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento; los nombres de los ciudadanos que tendrán la oportunidad de plantear sus propuestas ante los integrantes del Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2022-2024.

QUINTA. CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL CABILDO EN SESIÓN ABIERTA.

Serán causas de suspensión de la Sesión Abierta de Cabildo, actos de desorden e inseguridad que pongan en riesgos la integridad física de los asistentes.

SEXTA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán atendidos por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, con asistencia del servidor público, que por razón de materia sea competente.

Publíquese la presente convocatoria en todos los medios de comunicación que se consideren oportunos, además de los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

Aprobada en Ixtlahuaca; Estado de México, a los 07 días del mes de febrero del año 2023.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

BASE TRANSITORIA PRIMERA. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

BASE TRANSITORIA SEGUNDA. En cumplimiento al artículo 28 sexto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se instruye a la Coordinación de Comunicación Social hacer la difusión correspondiente de la presente convocatoria, durante un período no menor a quince días naturales antes de la celebración del Cabildo. Se publica la presente convocatoria para su observancia e iniciación de vigencia, en el municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, a los diez días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

ING. ABUZEID LOZANO CASTAÑEDA

Presidente Municipal Constitucional de Ixtlahuaca